

DIARIO DE

BARCELONA,

Del miércoles 10 de

enero de 1827.



San Gonzalo de Amarante confesor.

Las cuarenta horas están en la iglesia de Santa Madrona de PP. Capuchinos: se reserva á las cinco de la tarde.

Sale el sol á las 7 hs. 21 ms. y se pone á las 4 hs. 39 ms.

Días horas.	Termómetro	Barómetro	Vientos y Atmósfera.
8 11 noche.	6 grad.	308 p. 3	1 S. O. nubes.
9 7 mañana.	8	28 4	6 S. sereno.
10 2 tarde.	10	28 3	6 E. idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 23 de diciembre hasta 26 de dicho.

Día 23. = Anoche entraron dos queche marines españoles. Hoy lo verificaron los siguientes: queche marin español San Buenaventura, su patron Juan de Luzarraga, de Suances en 10 dias, con 1350 fanegas de trigo para Malaga y Barcelona. Laud idem San Antonio, patron Gabriel Oliver, de Barcelona y Algeciras en un dia, con vino, aguardiente y mercancías. Laud idem el Angel, su patron Francisco Maristany, del Vendrell y Algeciras en un dia, con vino y aguardiente. Además dos ingleses y seis españoles. Quedan al SO. una goleta, y al O. un bergantín goleta. Pasan de levante á Sanlúcar una polacra y una bombardas. = Y han salido el bergantín americano Neva, su capitán Alexander Barstow, para Tenerife y el Rio Janeiro. Además dos ingleses y dos españoles. Viento E. fresco.

Día 24. = Ayer entraron un napolitano, un holandés, tres ingleses, un sardo y dos españoles. Quedan desde el OSO. al S. un bergantín, una goleta y dos bombardas de levante. = Y han salido dos ingleses, un americano y un holandés. Ventolinas del 4.º cuadrante.

Día 25. = Entraron ayer un americano, dos ingleses y un español. Y hoy un ingles, un frances y dos españoles. Pasa de levante á Sanlúcar una bombardas francesa. = Y han salido la corbeta de guerra francesa Garona, su comandante el teniente de navío Mr. Dak, con tropa licenciada para Ro-

chefort. Un bergantin mercante idem para Burdeos ; y el queche marin español San Buenaventura , patron Juan de Luzarraga , para Málaga y Barcelona. Viento N. fresquito.

Dia 26. — Laud español San Antonio , patron Pedro Pages , de Barcelona y Salou en 17 dias , con vino , aguardiente , papel y mercancías. Laud idem San Antonio , patron Juan Maristany , de Barcelona y el Vendrell en 12 dias , con idem ; entraron ayer. Hoy lo verificaron los siguientes : laud español San Josef , patron Josef Maristany , de Barcelona en 24 dias , con aguardiente , papel y mercancías. Laud idem San Pedro , patron Pedro Millet , de Vilanova en 10 dias , con aguardiente , vino y papel. Laud idem San Sebastian , patron Josef Esperanza , del Vendrell y Peñíscola en 12 dias , con vino. Ademas un frances , un ingles y nueve españoles. De arribada el queche marin español San Buenaventura , patron Juan de Luzarraga , que salió ayer para Málaga y Barcelona. Entrará una goleta americana de levante , de donde se descubre una fragata. Se quitaron de la vista en vuelta del Estrecho un queche y un bergantin. — Y han salido un español y un ingles. Viento E. fresquito.

Madrid 1.º de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

Continúa el artículo sobre la instruccion provisional de minas inserto en el diario de 6 del corriente.

SEGUNDA PARTE.

De la direccion general.

29. Debiendo componerse la direccion general de minas de un Director general , dos inspectores generales y un secretario , sujetos todos de conocimientos científicos y de la correspondiente precisa práctica en el ejercicio peculiar de ellas , con arreglo á los artículos 36 y 38 del Real decreto , sus respectivas funciones serán las siguientes :

30. El Director general , como Gefe y Presidente de la direccion , tendrá á su cargo su gobierno interior y el de todas sus dependencias inmediatas ; el señalamiento de los asuntos que en ella hayan de tratarse ; la distribucion entre los inspectores generales de los que requieran escámen particular , y las medidas correspondientes á su despacho ; la correspondencia con el Ministerio de Hacienda , con los inspectores de distrito , é intendentes de las provincias en que no los haya ; con la direccion de arbitrios de la Amortizacion , y con las demas autoridades en las contestaciones que se ofrezcan. En los casos de enfermedad ú otro impedimento hará sus veces el inspector general mas antiguo.

31. Los inspectores generales examinarán por menor los asuntos que requieran atencion y meditacion especial , distribuidos por el Director para dar cuenta en junta del objeto de cada uno y de sus particularidades , esponiendo el juicio que formen y la resolucion que en su concepto haya de adoptarse ; sin dejar el Director de encargarse de los que le parezcan ó ecsijan las circunstancias con igual fin. Asimismo desempeñarán los

trabajos particulares que les encomiende la direccion relativos á su instituto; harán las visitas de los distritos que se juzguen necesarias ú oportunas, y practicarán los reconocimientos de empresas sueltas que por su importancia ú otras causas sean convenientes para las disposiciones que correspondan.

32. El secretario dará cuenta á la direccion de los negocios que ocurran, estenderá sus acuerdos y determinaciones, dispondrá con sus oficiales las consultas, informes y contestaciones que con arreglo á ellas hayan de expedirse, cuidando del breve despacho de los asuntos. Sustituirá tambien con voto las ausencias ó impedimentos de los vocales de la direccion en los casos que sean necesarios, y se especificarán en su lugar; y del propio modo verificará las visitas y reconocimientos facultativos cuando sea preciso valerse de él, como igualmente se indicará mas adelante.

33. Con los individuos que nombre S. M. para los empleos de Director é inspectores generales y el de secretario, se instalará la direccion en edificio proporcionado para sus tareas y dependencias inmediatas, que estarán bajo la vigilancia y cuidado especial del Director general.

34. De los oficiales y escribientes de la secretaria y de los demas empleados y dependientes de la direccion que de pronto sean precisos se formará la correspondiente plantilla con la graduacion de sus asignaciones, incluyendo en las mismas los sueldos de sus empleos principales, y se presentará á S. M. para su Real aprobacion. Estos sueldos y asignaciones se satisfarán del fondo de los impuestos señalados á las minas y oficinas de beneficio en los artículos 26 y 27 del Real decreto.

35. Entre los empleados de la direccion habrá un contador, un pagador y un archivero.

36. Instalada la direccion, formará el reglamento para su gobierno interior, y lo elevará á la aprobacion de S. M.

37. El Director y los inspectores generales tratarán en junta todos los asuntos concernientes á su ramo, determinándolos á pluralidad de votos.

38. Las sesiones de la direccion serán diarias, excepto en los dias festivos, de las nueve á las doce, sin perjuicio de prorogar su duracion y de repetirlas en otras horas, cuando la urgencia é importancia de los asuntos lo demanden.

39. Como encargada por el art. 40 del Real decreto del cuidado y fomento general de su ramo, indagará la direccion su actual estado en el Reino por medio de los inspectores de distrito é intendentes de las provincias en que no los haya, y por cualquier otro conducto, para adquirir un conocimiento positivo y seguro de las minas en actual laborio pertenecientes á particulares y de sus correspondientes oficinas de beneficio, como tambien de los establecimientos antiguos abandonados de una y otra clase, y de los criaderos minerales de toda especie que se conozcan, y no se hayan principiado á laborear.

40. Averiguará del mismo modo las circunstancias de los territorios en que haya minas en corriente ó se vayan emprendiendo, en razon de

su poblacion, proporcion de montes, bosques y aguas que ofrezcan, comunicaciones que haya abiertas, ó sea conveniente abrir, facilidad ó dificultades que presenten para la provision de viveres, materiales y demas efectos precisos, y para su servicio con operarios, artistas y sujetos de alguna instruccion en el ejercicio, á fin de allanar en cuanto esté de su parte los obstáculos que se opongan á su mas espedito y económico laborio y beneficio de sus producciones.

41. Examinará con toda atencion las Reales cédulas ó documentos que en virtud del art. 25 del Real decreto se le presenten de concesiones de minas por mercedes ó privilegios, y para tomar razon individual de las que tengan los requisitos prescritos en el mismo artículo; y en caso de duda sobre su legitimidad y validez, los pasará al Supremo Consejo de Hacienda, para que en él se declare si deben tenerse por válidas y subsistentes. De las que lo fueren dará aviso á los correspondientes inspectores de distrito é intendentes para su gobierno, con copia autorizada de la razon tomada. (*Se continuará.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Don Vicente Díez Ruesgas, del Consejo de S. M., su ministro del crimen honorario de la Real Audiencia de este principado, alcalde mayor primero y teniente corregidor de la presente ciudad de Barcelona y su partido, condecorado con el escudo de fidelidad etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo pregon y edicto á Gines Campins, alias *Virat*, y al heredero de Gines Galcerán, alias *Mayolas*, vecinos ambos del pueblo de S. Gines de Vilasar, para que en el término de diez dias siguientes al de la fijacion de este edicto, se presente de rejas á dentro en las Reales Cárceles de S. Pedro de esta ciudad, á fin de tomarles la correspondiente declaracion y confesion, y oírles en defensa como iniciados de cómplices de la herida y subsecuente muerte de Gines Dominich, en dicho pueblo, ocurrida en la noche del veinte y siete de mayo último; en la causa que sobre este delito estoy substanciando por comision de S. E. la Real Sala del Crimen, cuyo término concluido, sin haberlo verificado, procederé adelante en la causa hasta su conclusion, fijándoles en estrados las notificaciones hacendadas. Y para que llegue á noticia de los susodichos, mando fijar el presente en los parages públicos y acostumbrados de esta ciudad y continuarse en el periódico de ella. Dado en Barcelona á los nueve de enero de mil ochocientos veinte y siete. = Vicente Díez. = Por mandado de S. S. = Agustín Arolas, escribano.

Real Caja de Amortizacion.

Numeracion de los vales no Consolidados de 400, 200 y 100 pesos de

1.º de enero, que han salido premiados en el sorteo celebrado en 30 de diciembre de 1826.

De 400 pesos.

Desde el número 1879 al 1928 ambos inclusive.

Desde el número 2806 al 2855 id.

Desde el número 4377 al 4926 id.

De 200 pesos.

Desde el número 14242 al 14291 ambos inclusive.

Desde el número 16870 al 16919 id.

Desde el número 23417 al 23466 id.

Desde el número 24069 al 24118 id.

Desde el número 25329 al 25428 id.

Desde el número 25529 al 25578 id.

Desde el número 29853 al 29902 id.

Desde el número 43053 al 43102 id.

Desde el número 43603 al 43652 id.

De 100 pesos.

Desde el número 57412 al 57461 ambos inclusive.

Desde el número 69403 al 69448 y desde el 69452 al 69455 todos inclusive.

Desde el número 73324 al 73354 y desde el 73405 al 73423 id.

Desde el número 76657 al 76705 ambos inclusive.

Desde el número 79582 al 79611 id.

Desde el número 79662 al 79711 id.

Desde el número 79812 al 79861 id.

Desde el número 81491 al 81540 id.

Desde el número 83779 al 83828 id.

Desde el número 83829 al 83878 id.

Desde el número 94519 al 94568 id.

Desde el número 95774 al 95823 id.

Desde el número 95924 al 95973 id.

Desde el número 99330 al 99379 id.

Desde el número 99380 al 99429 id.

Desde el número 100154 al 100166, desde el 100168 al 100200, número 100202, y desde el número 100266 al 100268 todos inclusive.

Desde el número 106591 al 106640 ambos inclusive.

Desde el número 113662 al 113709 id.

Desde el número 115810 al 115859 id.

Desde el número 126195 al 126244 id.

Desde el número 128945 al 128955 y desde el 128957 al 128995 todos inclusive.

Desde el número 132781 al 132830 ambos inclusive.

Desde el número 133031 al 133080 id.

AVISOS AL PÚBLICO.

Por disposicion de S. E. la Real Audiencia y Sala segunda civil, en virtud de proveido de 10 de noviembre del año prócsimo pasado, en

méritos de la causa que Isidro Prats y Puig, del comercio de la villa de Reus, sigue contra sus acreedores: Se cita y emplaza á los herederos de Rosa Carbonell y Bori, viuda que fue de Juan Carbonell, marinero de la villa de Sitjes, para que dentro el término de la ley comparezcan en causa por medio de legítimo procurador, para proseguirla hasta su total conclusion, cuyo término pasado, compareciendo ó no, se pasará adelante, y les parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Dado en Barcelona á 5 de enero de 1827. = Actuario, Ramon Taxonera.

Presentándose en la secretaria del gobierno militar y político de esta plaza el subteniente del tren de artilleria D. Gregorio Tusquellas; el de igual clase graduado D. Pelegrin Sairols, sargento primero; el cabo primero Juan Noet; el segundo Manuel Ximenez, y el soldado graduado de sargento segundo Alberto Neuncer, se les entregará un documento que á cada uno respectivamente les pertenece.

Administracion de provincia. = D. Luis Arteaga, y los herederos del difunto D. Josef Llorates, se presentarán en esta administracion de mi interino cargo para comunicarles asuntos que les interesan.

Mañana jueves á las once de ella, cerca la fuente de este puerto, se procederá á la venta en pública subasta de una bombarda con su lancha y demas aparejos, por cuenta de la Real Hacienda.

A las diez del dia de hoy se procederá en la Real Aduana á la venta en pública subasta de una partida de arroz lombardo, sillas de montar, estrivos, frenos, hebillages y otros efectos para guarniciones, correaes y cueros grandes en pieza, todo de comiso.

Quien quiera entender en el arriendo de una casa fábrica papel, de cuatro tinas, situada en el extremo del término de Gelida, y fronterizo al de Martorell, podrá conferirse con D. Carlos Torrens y Miralda, habitante en la calle de la Merced núm. 5, dicha de Gloria, piso 2.º

Los que quieran entender en el suministro de la leña que ha de consumir la Real casa de Caridad, podrán presentarse mañana 11 del corriente á las once de ella, en el citado establecimiento, que se rematará á favor de la mas ventajosa postura admisible.

Los quieran entender en el arriendo de las letrinas de la Real casa de Caridad, podrán presentarse mañana 11 del corriente á las once de ella, en el citado establecimiento, que se libraré á favor de la mayor postura admisible.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Cangas, Vigo, Málaga y Valencia en 27 dias, el laud San Antonio, de 12 toneladas, su patron Juan Oliver, con lastre. De Denia en 9 dias, el laud San Rafael, de 22 toneladas, su patron Vicente Mengual, con algarrobas, higos y habas de su cuenta. De Palamós en 3 dias, la goleta guardacostas Infante D. Carlos, su capitan Don Pablo Mari. Ademas cuatro barcos de la costa de esta provincia con vino, leña y lastre.

Idem ingles. De Liverpool en 21 dias , la fragata Ana , de 339 toneladas , su capitan Jaime Sly , con algodón , azúcar , quincalla , loza y otros efectos para esta y Marsella.

Idem frances. De Nantes en 15 dias , el bergantin Dos Sofias , de 184 toneladas , su capitan Juan Roso , con trigo y harina á D. Paulino Duran , proveedor general del ejército frances.

Despachadas.

Laud español su patron Cristóbal Carceller , para Vinaroz con lastre. Idem idem su patron Sebastian Duran , para Castellon con lastre y efectos. Idem idem su patron Cayetano Fernandez , para Cartagena con lastre y efectos. Idem idem su patron Juan Beltrán , para el Ferrol con jabón y otros efectos. Idem idem su patron Bartolomé Solá , para Cádiz con lastre. Tartana idem su patron Jaime Prats , para Marsella con lastre y huesos. Bergantin sardo su capitan Josef Amadeo Astraudo , para Marsella con plomo y esparto. Idem idem su capitan Juan Bautista Colla , para Génova con lastre. Ademas doce barcos para la costa de esta provincia con lastre.

Dieta. De 33 quintales de pasa de Denia á 8½ pesetas el quintal , en la orilla del Rech , num. 6.

Otra : De 141 quintales de algarrobas de Valencia á 26¢ 1 d.º el quintal , en la misma casa que la anterior.

Otra : De 166 quintales de algarrobas de idem á 23¢ 9 ds. el quintal , en la misma casa que la anterior.

Otra : De 120 quintales de algarrobas de idem al mismo precio y en la misma casa que la anterior.

Otra : De 75 quintales de algarrobas de idem al mismo precio y en la misma casa que las anteriores : vendense por quintales , arrobas y medias arrobas ; y todas durarán hoy y mañana.

El que tenga ó sepa el paradero de las escrituras públicas del escribano Francisco Coris , que en los años 1814 hasta el 1819 residia en la villa de Calella , corregimiento de Gerona , se servirá dar noticia á D. Josef Grases y Arbó , notario Real y causidico , que vive en la calle del Carmen , casa num. 51 , que se le agradecerá.

El propietario que quiera vender una casa , y si es posible sin ningun mal , sobre dos mil y tantas libras , y tambien el que quiera empeñar oro ó plata , acuda á la tienda de Juan Trias , maestro cajero , en la calle de la Bocaría , que dirá el sugeto que quiere comprar ó empeñar.

Hay una señora sola en la Rambla que desearia hallar un matrimonio sin familia para tenerle en su compañía dándole casa de valde , solo por hacerle algunos quehaceres de ella : dará razon el escribiente de la Rambla , junto al café del Rincon.

El que quiera tomar con pactos ventajosos la tienda de confitero de la calle de la Porta Ferrisa , que da frente á la de Bot , podrá conferirse con el dueño de dicha tienda.

Ventas. En la plaza de los Peixos , tienda que hace dos puertas , casa num. 8 , se vende aceite de buena calidad á dos pesetas y veinte y ocho cuartos el cuartal , pagando en oro ó plata.

En el meson de la Buena Suerte hay para vender un perro de presa muy gordo y de buena edad : el que quiera comprarlo se servirá presentarse en dicho meson hoy hasta las dos de la tarde.

El que quiera comprar callos, patas y demás menudencias de buey, frescas y de buena calidad á precios cómodos, acudan al Borne en casa el Pastor.

A la primera taberna de la Rambla num. 26, pasada la casa de Correos, acaba de llegar una remesa de chorizos de Extremadura de superior calidad, que se venderán al precio de trece reales y medio la docena.

Retorno. En el meson del Alba se halla el ordinario de Gerona Juan Vilella, alias Melsa, que con su galera sale el juéves prócsimo por la mañana para dicha ciudad, y todos los dias hay comodidades para toda la costa de levante.

Pérdida. Desde esta ciudad al pueblo de Badalona se perdió una carta cuyo sobrescrito decia: *á Manuel Canals para entregar á Jaime Navarro*: se suplica á la persona que la haya encontrado tenga la bondad de entregarla ó en Barcelona donde espresa, ó en el citado pueblo de Badalona, donde se le agradecerá infinito.

Serviente. Se necesita una camarera que sepa su obligacion y que no sea de edad avanzada: en casa D. Estéban Marti, calle de los Baños, numero 1, darán razon del sugeto que la necesita.

Nodrizas. Una ama que tiene la leche de seis meses, desea criatura para criar: en la calle de Tallers tienda num. 27, darán razon.

Magin Ribalta que vive en la calle de S. Pablo num. 37, dará razon de otra que tiene la leche de siete meses, y desea criatura para criar.

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española el drama en cuatro actos y en prosa, traducido del italiano, titulado: *las Herreñas de Marremma ó un viage del Emperador Leopoldo á Grosetto*. A continuacion se tocará una escena y rondó del maestro Farinelli, nuevo en este teatro, arreglado á toda orquesta. Seguirá el baile; y se dará fin con un gracioso sainete nominado: los malos habladores. A las seis y media.

Cambios de esta plaza del dia 9 de enero.

Paris 15 y $7\frac{1}{2}$ á 10 centésimos á va. Cádiz $1\frac{1}{2}$ idem corto.

rias fechas. Valencia 1 idem.

Marsella 15 y 7 centésimos corta fe. Gibraltar al par.

cha. Tarragona $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{8}$ p. c. beneficio.

Madrid $1\frac{3}{4}$ á 2 p. c. daño corto.

Nota. El cambio de Valencia puesto en el diario del correo pasado debia decir $\frac{1}{2}$ p. c. daño corto.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.